



DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
13119

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA



Doctor Eugenio Vélez Matute
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**
Telefax 2769-597

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA V&L
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A**

**OTORGA: LA COMPAÑÍA V&L SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS S.A.**

CUANTÍA : INDETERMINADA

Nidia

10040

En la ciudad de Santo Domingo,

Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los

Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES DIEZ DE**

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Eugenio

Vélez Matute, Abogado, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo;



comparece el señor **INGENIERO VICTOR MANUEL LEON CALVOPÍÑA**, de estado civil casado, en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA "V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme se justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, legalmente capaz según derecho para contratar y obligarse, portador de sus respectivos documentos de identidad, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de Reforma del Objeto social del estatuto de la Compañía **"V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A."**, conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **INGENIERO VÍCTOR MANUEL LEÓN CALVOPÍÑA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A."**, conforme se justifica con la copia



DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE
NOTARIO
NILI PRIUS FIDE

0002
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

certificada del nombramiento debidamente inscrito que como documento
habilitante se anexa, quien declara además comparecer debidamente
autorizado que se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento
de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas con
carácter de Universal de la Compañía "V&L SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS S.A.", en sesión celebrada el día viernes cinco de
septiembre del año dos mil ocho, según consta de la copia certificada del
acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la
reforma del Objeto Social y reforma del Estatuto Social de la Compañía de
acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y
del presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- La
Compañía "V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.", se
constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del
cantón Santo Domingo, el día lunes veintisiete de noviembre del dos mil
seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veinte de
diciembre del dos mil seis, en el Tomo cuarenta, Repertorio número mil
ochocientos cuarenta y cuatro, inscripción número doscientos diez; b).- La
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada con
el carácter de Universal el día cinco de septiembre del año dos mil ocho, con
el voto unánime del cien por ciento del capital social y pagado, resolvió





reformar el objeto social e introducir las reformas correspondientes al estatuto, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** El compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por a Junta General Extraordinaria de Socios, declara reformado el Objeto Social y el **ARTÍCULO TRES** del Estatuto Social de la Compañía el mismo que dirá: "**ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía Anónima tiene como objeto social: a).- La construcción técnica, mantenimiento y reparaciones de obras eléctricas y civiles en general; b) .- Asistencia Técnica especializada de profesionales eléctricos para el diseño y construcción de Redes Eléctricas en sectores Urbanos y rurales, instalación de medidores, transformadores, líneas para el suministro de servicio eléctrico y obras civiles; c) Compra venta de materiales y equipos eléctricos en general para la provisión del servicio técnico en la rama eléctrica; d).- Asistencia técnica para labores de corte y reconexión de el ámbito eléctrico y de agua potable; e).- Prestación de servicio profesional especializado en sistemas y procesos de construcción de alcantarillado pluvial en las zonas urbanas y rurales a nivel nacional; f).- Capacitación profesional para empresas en temas de seguridad industrial, implementación de manuales de procesos" **CUARTA.- DOCUMENTOS**

ACTA No. 006-2008



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A., CORRESPONDIENTE
AL DÍA VIERNES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Santo Domingo, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho, siendo las 17:00, en el local de la oficina de la compañía, ubicada en la Urbanización Los Rosales, Av. Abraham Calazacón, manzana 33, casa nro. 15 de esta ciudad de Santo Domingo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A., señores: Ing. Víctor Manuel León Calvopiña y Tlgo. Tito Francine Pullas Morales, bajo la Presidencia de señor Tlgo. Tito Francine Pullas Morales, actúa como Secretario el señor Gerente General de la compañía Ing. Víctor Manuel León Calvopiña.- Por estar presente el cien por ciento del capital social y pagado de la Compañía, los accionistas de la compañía por unanimidad resuelven celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum
2. Reforma del Objeto Social de la Compañía y la consecuente Reforma del Estatuto en su Artículo Tres.
3. Lectura y aprobación del Acta.

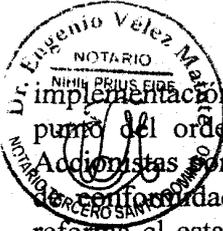
Instalada la sesión el señor Secretario, pone a consideración de la Junta el primer punto acordado.

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Constatado el quórum y viendo que se encuentran presente el cien por ciento de todos los accionistas presentes, razón por la cual por Secretaria se continua con el tratamiento del segundo punto del orden del día

**2. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA
CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO EN SU ARTÍCULO TRES.**

El señor Secretaria pone de manifiesto el segundo punto del orden del día, solicita la palabra el accionista Ing. Víctor León quien manifiesta que ante la vigencia del Mandato Constituyente y su Reglamento que suprime la Tercerización de servicios Complementarios, la Intermediación laborar y la Contratación por Horas, que limita de esta manera el objeto social para el cual fue constituida la compañía, cree conveniente que se debe cambiar el objeto social de la compañía para lo cual propone se lo haga en los siguientes términos: a).- La construcción técnica, mantenimiento y reparaciones de obras eléctricas y civiles en general; b) .- Asistencia Técnica especializada de profesionales eléctricos para el diseño y construcción de Redes Eléctricas en sectores Urbanos y rurales, instalación de medidores, transformadores, líneas para el suministro de servicio eléctrico y obras civiles ; c) Compra venta de materiales y equipos eléctricos en general para la provisión del servicio técnico en la rama eléctrica; d).- Asistencia técnica para labores de corte y reconexión de el ámbito eléctrico y de agua potable; e).- Prestación de servicio profesional especializado en sistemas y procesos de construcción de alcantarillado pluvial en las zonas urbanas y rurales a nivel nacional; f).- Capacitación profesional para empresas en temas de seguridad industrial,



implementación de manuales de procesos. Una vez analizado y deliberado este segundo punto del orden del día el cien por ciento del capital pagado, la Junta general de Accionistas por unanimidad **RESUELVE**: Reformar el Objeto Social de la Compañía, con la finalidad a como se encuentra mocionado y redactado, consecuentemente se reforma el estatuto Social en su **ARTÍCULO TRES** que dirá: "**ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía Anónima tiene como objeto social: a).- La construcción técnica, mantenimiento y reparaciones de obras eléctricas y civiles en general; b) .- Asistencia Técnica especializada de profesionales eléctricos para el diseño y construcción de Redes Eléctricas en sectores Urbanos y rurales, instalación de medidores, transformadores, líneas para el suministro de servicio eléctrico y obras civiles ; c) Compra venta de materiales y equipos eléctricos en general para la provisión del servicio técnico en la rama eléctrica; d).- Asistencia técnica para labores de corte y reconexión de el ámbito eléctrico y de agua potable; e).- Prestación de servicio profesional especializado en sistemas y procesos de construcción de alcantarillado pluvial en las zonas urbanas y rurales a nivel nacional; f).- Capacitación profesional para empresas en temas de seguridad industrial, implementación de manuales de procesos." Así mismo se autoriza al señor Gerente General para que suscriba la respectiva escritura para la reforma antes indicada y realice los trámites legales que sean pertinentes ante los organismos de control.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso de treinta minutos para redactar el acta.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por medio de Secretaria se da lectura del acta en todo su contenido que al momento de finalizar la misma se somete a su respectivo análisis, siendo aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes.

Siendo las 18h30, se declara clausurada la presente sesión y para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Ing. Víctor Manuel León Calvopiña
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Tlgo. Tito Francine Pullas Morales
ACCIONISTA- PRESIDENTE

RAZÓN: Certifico que la presenta copia de la Junta General de Accionistas de la compañía, es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.- Lo Certifico.- Santo Domingo, 8 de septiembre del 2008.

Ing. Víctor Manuel León Calvopiña
ACCIONISTAS-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

COPIA
NOTARIA TERCERA

Santo Domingo de los Colorados, 21 de diciembre del 2006.

Ingeniero.
Víctor Manuel León Calvopiña
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A., en sesión de carácter universal realizada el día de ayer, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente General de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

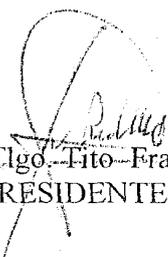
Como Gerente General tendrá usted, la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General, constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A., celebrada el día lunes veintisiete de noviembre del año dos mil seis, ante el señor Notario Cuarto del Cantón, doctor José Estuardo Novillo Peralta, e inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 40, Repertorio No. 1844, Inscripción No. 210, el día 20 de diciembre del 2006.

Usted se servirá hacer constar su aceptación al pie de la presente

Con sentimientos de mi consideración.

Atentamente,
Por V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.


Tlgo. Tito Francine Pullas Morales
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

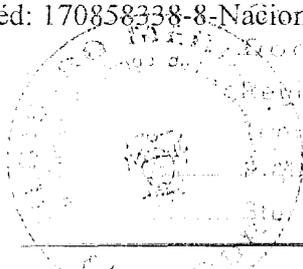
DOY FE: que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.

10 SEP 2006

Dr. Eugenio Vélaz Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN STA. DOMINGO

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A., que se me confiere según el nombramiento precedente.-
Santo Domingo de los Colorados, 21 de diciembre del 2006.


Ing. Víctor Manuel León Calvopiña
GERENTE GENERAL- No. Céd: 170858338-8- Nacionalidad ecuatoriana, queda inscrito e inscripto en el Registro de Nombramientos Tomo 40 Inscripción No. 398 del 1848 del 21-XII-2006





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008



116-0123 1708583388
 NUMERO CEDULA
LEON CALVOPINA VICTOR MANUEL

STO. DGO. TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170858338-8
LEON CALVOPINA VICTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 ENERO 1965
 004-0121 02634 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965

[Signature]
 REEMPLAZADO



[Signature]

ECUATORIANA***** V4339V4222
 CASADO MARIA CRISTINA HUIRADECHA O
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 MANUEL LEON PROF. OCUP
 MARIA CALVOPINA
 LABO AGRIC MADRE 20/03/2008
 20/03/2020
 FORMAS REN 0134623
 Scm



PULGAR DERECHO





DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

HABILITANTES.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado (ilegible) Doctor Angel Eduardo Medina V. ABOGADO.-Mat.744-C.A.L.

EL compareciente declara con juramento que su estado civil es como consta en su respectiva cédula y que asumen todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración conlleva. El compareciente me presenta sus documentos de identidad. Formalizado el presente instrumento público. Yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quién ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.

Ing. Victor M. Leon Calvopiña
Céd.N.170858338-8

Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Tercera COPIA, QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL -10- DE Septiembre DEL 2008



Dr. Eugenio Vélez Matute
Notario 3^{er} del Cantón Santo Domingo



RA

ZON.- Para los fines legales consiguientes, **DOY FE:** Que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 08.Q.IJ.004438, de fecha 24 de octubre del 2008, **APROBO** la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.**, además he marginado el contenido de dicha Resolución en la matriz de esta escritura.- Santo Domingo, a 05 de noviembre del dos mil ocho.- **EL NOTARIO:**



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular outline.

Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.

0006



Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de la matriz correspondiente a la escritura número 5554, del Protocolo del año dos mil seis, a mi cargo, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A., celebrada ante mí, el veinte y siete de noviembre del dos mil seis, tomé nota de la Resolución No. 08.Q.IJ. 0004438 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y cuatro de octubre del dos mil ocho, por la doctora María Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A., contenida en la escritura pública No. 10040 de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.**, celebrada ante el doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, el día miércoles, diez de septiembre del dos mil ocho.- Santo Domingo, a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.-



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769734/2756-707
Celular: 092199918

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha diez de Septiembre del dos mil ocho, otorgada ante el Dr. Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No 08.Q.II. 004438 de la Subdirectora Jurídica de Compañías Encargada, Dra. María Esperanza Fuentes Valencia, de fecha 24 de Octubre del 2008, la Compañía **V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.** Modifica el Artículo Tercero del Objeto Social y Reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 237, Repertorio 1337, Tomo 42 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 91 VTA, Inscripción 210, Repertorio No. 1844, Tomo 40 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 07 de Noviembre del 2008.- LA REGISTRADORA



Maritza Lamayo Durán
Dra. Maritza Lamayo Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO